

**REGLAMENTO****CARRERA DE “ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CON ORIENTACIÓN EN AUDITORÍA BIOQUÍMICA INTEGRAL”****Art. 1º: De los Objetivos:**

La Carrera de Especialización en Administración de Salud con orientación en Auditoría Bioquímica Integral (EAS-ABI) tiene como propósito formar Bioquímicos con jerarquía científica, juicio crítico y responsabilidad para gestionar y auditar laboratorios de Bioquímica.

**Art. 2º: De la Admisión:**

Son requisitos para ser admitido en la carrera de Especialización en

Administración de Salud con orientación en Auditoría Bioquímica Integral

(EAS-ABI):

- a) Poseer título universitario de Bioquímico o título universitario que a juicio del Consejo Directivo (CD) soporte una formación equivalente, otorgado por Universidades del país o del extranjero, legalmente reconocidas.
- b) Graduados de otras carreras universitarias podrán ser admitidos previa evaluación de sus planes de estudio por el Comité Académico de la carrera. El Consejo Directivo podrá exigir la aprobación de cursos de grado complementarios, según las características del candidato y de su carrera de grado, previo informe del Comité Académico.
- c) Excepcionalmente, el CD podrá admitir en la carrera a quien, no poseyendo título de grado, lo justifique por sus antecedentes, a sugerencia del Comité Académico. Éste deberá elevar un dictamen fundado en el que podrá constar el requerimiento adicional de cursar asignaturas o tramos de carreras de grado universitario afines al área del posgrado.

**Art. 3º: De la Inscripción:**

La solicitud de inscripción a la Carrera se hará por Mesa de Entradas de la

Facultad y constará de:

- a) Nota dirigida al Decano de la Facultad de Bioquímica y Cs. Biológicas solicitando la inscripción a la Carrera.
- b) Currículum vitae del aspirante con copia legalizada del título de grado. Los aspirantes provenientes de Universidades extranjeras, deberán

presentar el plan de estudios analítico sobre cuya base fue otorgado el título. En este caso, la documentación que acredite el título de grado deberá estar legalizada en el país de origen por la autoridad educativa correspondiente, Ministerio de Educación o similar, Consulado Argentino en ese país y, si correspondiere, se colocará la Apostilla de La Haya.

#### **Art. 4º: Del Cuerpo Académico:**

El cuerpo académico estará compuesto por: el Director de la carrera, el Comité Académico de la Especialización en Administración de Salud con orientación en Auditoría Bioquímica Integral (CAEAS-ABI) y el Cuerpo docente (Profesores estables e invitados). Sus miembros deberán poseer, como mínimo, el grado de Especialista o acreditar una formación equivalente. Serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Comité Académico.

#### **Art. 5º: Del Plan de la Carrera**

Durante el desarrollo de la Carrera de Especialización en Administración de Salud con orientación en Auditoría Bioquímica Integral el aspirante deberá:

- a) Aprobar los cursos de formación superior que forman parte de las estructuras modulares que comprenden las diferentes áreas del conocimiento incluidas en la Carrera por un total de veintiocho (28) Unidades de Crédito Académico (UCAs). Una (1) UCA equivale a 15 hs de actividad académica. Podrá solicitarse el reconocimiento de cursos relacionados con la temática de la Especialidad, realizados con una anterioridad no mayor a dos (2) años desde el momento de la admisión a la Carrera, lo que deberá estar avalado por el Comité Académico. El máximo de UCAs reconocidas no podrá superar el 30% del total establecido por el Plan de la Carrera.
- b) Realizar Actividades Prácticas en entidades prestadoras o administradoras de servicios de salud, de los ámbitos públicos o privados bajo la supervisión de un Tutor. Las prácticas cubrirán un mínimo de doscientas horas (200 hs) y se realizarán en una o más entidades prestadoras habilitados por el C.D. previo informe del Comité Académico de la Carrera.
- c) Realizar y aprobar un Trabajo Final Integrador, según lo establecido en el Instructivo que se adjunta como anexo II.
- d) Aprobar un Examen Final Integrador, que consistirá en la defensa del Trabajo Final Integrador ante un Tribunal constituido específicamente al efecto. Esta actividad es la última de la carrera y su aprobación otorga el grado de Especialista. No se podrá acceder a la misma sin haber cumplimentado previamente los demás requisitos previstos en el Reglamento de la Carrera.

#### **Art. 6º De la presentación de la Planificación del TFI:**

La Planificación del Trabajo Final Integrador deberá elevarse ante la Dirección de Posgrado de la Facultad, quien la pondrá a disposición del Comité Académico para su consideración. Se establece para su

presentación, un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la finalización del cursado del último módulo de la Carrera.

### 6.1. Contenido

Independientemente de la modalidad de trabajo elegido (Ver **Consideraciones generales**, anexo III), el contenido de la Planificación del Trabajo Final Integrador deberá comprender:

- I- **Carátula**
- II- **Introducción**
- III- **Objetivos**
- IV- **Metodología**
- V- **Resultados esperados**
- VI- **Bibliografía**
- VII- **Cronograma de ejecución**
- VIII- **Compromiso del tutor y currículum vitae**
- IX- **Acuerdo del responsable de la institución donde se llevará a cabo el Trabajo Final Integrador.**

### 6.2. De la aprobación de la Planificación del TFI

El Comité Académico considerará la Planificación, contando con un plazo de treinta (30) días hábiles para realizar la lectura crítica, realizar aclaraciones o sugerencias. El Comité, a través de la Dirección de Posgrado, notificará al alumno sobre el resultado de la evaluación, y de ser necesario le solicitará las modificaciones pertinentes.

### 6.3. Seguimiento y plazo de ejecución del TFI

Al cabo de seis (6) meses de aprobada la planificación el alumno deberá elevar, con el aval de su Tutor, un Informe de Avance de las actividades previstas en la misma.

El plazo máximo para ejecutar el Trabajo Final Integrador será de doce (12) meses. Si por razones atendibles el plazo máximo expira, el alumno deberá informar su estado de avance y tiempo estimado de finalización y solicitar una prórroga de no más de seis (6) meses al Comité Académico.

### **Art. 7º: De la Dirección del Trabajo Final Integrador**

El Trabajo Final Integrador será dirigido por un Tutor, que podrá ser un miembro del cuerpo académico de la Carrera, un profesor y/o investigador de la Universidad Nacional del Litoral, o un profesional destacado en la temática de la Especialización, cuyas aptitudes para esta función deberán acreditarse convenientemente.

El Tutor es un guía que con su experiencia orienta el desarrollo del trabajo y brinda el asesoramiento científico y técnico necesario. Al acompañar la presentación de la Planificación de Trabajo Final con su firma, el Tutor se compromete a brindar al aspirante a Especialista la dedicación horaria adecuada y los medios necesarios para la realización de la actividad.

**Art. 8º: De la evaluación del Trabajo Final Integrador**

Los resultados del Trabajo Final Integrador se plasmarán en una memoria escrita. Una vez finalizado dicho texto, el aspirante a Especialista notificará al Comité Académico mediante una nota, avalada por el Tutor, acompañada de tres copias de la memoria para su evaluación.

El Comité propondrá ante el Consejo Directivo de la Facultad un Tribunal Examinador compuesto por tres (3) integrantes titulares y un (1) suplente. Al menos dos (2) de los integrantes deberán pertenecer al Cuerpo Académico de la Carrera, pudiendo ser el tercero ajeno a la Institución. Los miembros del Tribunal Examinador contarán con un plazo de treinta (30) días corridos para la evaluación de la memoria, y posteriormente harán llegar sus dictámenes por escrito a la Dirección de Posgrado de la Facultad quien los pondrá a consideración del Comité Académico.

La memoria puede ser aprobada, devuelta para su modificación o no aprobada. En este último caso el aspirante no podrá acceder al Examen Final Integrador.

Si el Tribunal sugiere, por simple mayoría, realizar modificaciones, el aspirante a Especialista deberá realizarlas y someter la versión corregida de la memoria a una nueva y última evaluación. Una vez aprobada la memoria por mayoría, el aspirante a Especialista podrá acceder al Examen Final Integrador. Si la memoria no es aceptada en esta oportunidad, el aspirante no podrá acceder al grado de Especialista en Administración de Salud con orientación en Auditoría Bioquímica Integral

**Art. 9º: Del Examen Final Integrador**

El Examen Final Integrador, será calificante y consistirá en la defensa oral del Trabajo Final Integrador ante el Tribunal propuesto por el Comité Académico. El Tribunal labrará un acta de evaluación del trabajo final y de la defensa pública, incluyendo la calificación, de acuerdo a la escala de calificaciones vigente en la UNL. Su dictamen será fundado e irrecurrible. El Examen Final Integrador es la última actividad de la carrera y no podrá efectuarse si el aspirante no ha finalizado y aprobado todas las asignaturas y cumplido todos los requisitos previos estipulados en el Reglamento de la Carrera.

**Art. 10º: De La Duración de la Carrera**

a) El plazo máximo para cumplir los requisitos para acceder al grado de Especialista será de cuatro (4) años a partir de la fecha en que se autorice la admisión. Vencido dicho plazo, el especializando perderá su condición de tal, y caducará toda acreditación de cursos de que haya sido objeto.

b) Suspensión temporaria de los plazos: El aspirante a Especialista en Administración en Salud con orientación en Auditoría Bioquímica Integral podrá solicitar la suspensión del efecto del plazo establecido en el Art. 10 inc. a) por períodos que no pueden superar, en total, los dos (2) años. Estas suspensiones deberán ser acordadas por el Consejo Directivo, previa opinión del CAEAS-ABI.

**Art. 11º: Del Título de Especialista en Administración de Salud con orientación en Auditoría Bioquímica Integral:**

Completados los requisitos establecidos en el Plan de la Carrera (Art. 4º inc a), b), c) y d)), la Universidad Nacional del Litoral, a través de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, otorgará el grado académico de “Especialista en Administración de Salud con orientación en Auditoría Bioquímica Integral” y expedirá el título correspondiente. El Diploma deberá ser gestionado ante las autoridades correspondientes según las reglamentaciones vigentes para su otorgamiento en el marco de esta Universidad.

**Art. 12º: Excepcionalidad**

Toda situación no prevista por el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo con el asesoramiento del CAEAS-ABI.

## **Anexo I**

### REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO

#### DE LA CARRERA DE

#### “ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CON ORIENTACIÓN EN AUDITORÍA BIOQUÍMICA INTEGRAL”

**Art. 1º: Objetivos:**

El Comité Académico tendrá por finalidad asesorar al Consejo Directivo en todo lo que se refiere a lograr la continuidad, nivel científico, técnico y profesional de la Carrera.

**Art. 2º: Integración del Comité Académico:**

El Comité Académico estará integrado cinco (5) miembros y un (1) Coordinador, según:

- a) cuatro (4) docentes del Cuerpo Académico de la Carrera,
- b) un (1) graduado o alumno de la carrera, con voz pero sin voto

Actuará en carácter de Coordinador el Director de Posgrado de la FBCB-UNL, o aquél que fuera designado por el Decano para cumplir dicha función. La designación de los integrantes del Comité Académico la realizará el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Decano. Durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser designados por un nuevo período. El Director de la Carrera, que deberá ser un miembro del Comité Académico, será designado por Consejo Directivo a propuesta del Decano y tendrá como misión actuar en la organización, y supervisión académica de la Carrera.

**Art. 3º: Funcionamiento del Comité Académico:**

El Comité Académico funcionará ininterrumpidamente durante el año académico, con los siguientes deberes y atribuciones :

- a) Velar por el adecuado cumplimiento del presente Reglamento.
- b) Sugerir al Consejo Directivo la inscripción de aquellos aspirantes que han cumplimentado los requisitos de admisión.
- c) Proponer al Consejo Directivo las designaciones de los docentes de los cursos previstos en la currícula de la Carrera
- d) Proponer al Consejo Directivo la designación de los Tutores del Trabajo Final Integrador, previo análisis de sus antecedentes.
- e) Aprobar y acreditar Cursos de posgrado como parte de las actividades curriculares de los aspirantes.
- f) Evaluar las planificaciones e informes de avance del Trabajo Final Integrador
- g) Elevar, para su consideración, al Consejo Directivo la propuesta de constitución del Tribunal Examinador.
- h) Emitir informes y dictámenes a requerimiento del Consejo Directivo.

**Anexo II*****Instructivo para la presentación y realización de:***

- ***Planificación de Trabajo Final Integrador***
- ***Trabajo Final Integrador***

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

Para optar al grado de Especialista en Administración de Salud con orientación en Auditoría Bioquímica Integral, el alumno deberá realizar y aprobar un Trabajo Final Integrador, cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos específicos adquiridos mediante el cursado y aprobación de las asignaturas de la Carrera. Dichos conocimientos serán utilizados en la realización de un trabajo que demuestre su capacidad como profesional especializado.

El Trabajo Final Integrador se referirá a una situación problemática específica de la presente Carrera de Especialización, que contribuya a la profundización del conocimiento en la temática y que ponga en juego más de una disciplina entre las abordadas durante el cursado de las asignaturas de la carrera. No será necesariamente un aporte original, contemplándose las aplicaciones novedosas.

Se contemplan las siguientes modalidades posibles para la elaboración y presentación del Trabajo Final Integrador:

1. Análisis de sistemas de atención bioquímica, tanto públicos como privados, y elaboración de propuestas innovadoras que respondan a criterios de gestión de calidad en Salud.
2. Elaboración de pautas de evaluación que, desde la perspectiva de la Auditoría, permitan definir tanto la calidad de la prestación del servicio como de los resultados obtenidos,
3. Trabajos de campo, que deberán incluir la aplicación de los conocimientos adquiridos en la Carrera para la resolución de situaciones problemáticas reales.

El Trabajo Final Integrador se plasmará en una memoria escrita, que será de carácter individual. Deberá llevarse a cabo con posterioridad a la aprobación del último módulo de la carrera, otorgándose un plazo máximo de 1 año para su presentación. En caso de no cumplirse este requisito, el Comité Académico podrá acordar un período de prórroga de seis meses adicionales, el que deberá ser solicitado y debidamente justificado por el cursante.

El aspirante a Especialista presentará una Planificación del Trabajo Final Integrador, y propondrá un Tutor que lo guiará a través de la realización de esta actividad. La planificación será evaluada por el Comité Académico y podrá ser devuelta al aspirante para su reformulación, si fuera necesario. Una vez aprobada la Planificación, el aspirante podrá comenzar el trabajo. Al cabo de seis (6) meses el alumno deberá elevar, con el aval de su Tutor, un Informe de Avance de las actividades previstas en la misma.

El Trabajo Final Integrador se podrá llevar a cabo en instituciones de

salud, públicas o privadas, que a criterio del Comité Académico de la carrera brinden al especializando las condiciones necesarias para concretar los objetivos propuestos en la planificación. Esta deberá contar con el acuerdo explícito del responsable de la institución en la cual se desarrollará el trabajo. La planificación deberá contar, además, con el acuerdo del Tutor propuesto para brindar al especializando el asesoramiento requerido para la realización del plan de trabajo.

Una vez finalizado el Trabajo Final Integrador, el aspirante redactará la correspondiente memoria, que será elevada a la Dirección de Posgrado de la Facultad, quién la pondrá a consideración del Comité Académico a los efectos de que evalúe los aspectos formales de la presentación. Posteriormente propondrá al Consejo Directivo la constitución del Tribunal Examinador. La memoria podrá ser aprobada, devuelta para su reformulación, o no aprobada. En este último caso, el postulante no podrá acceder al grado de especialista con dicho Trabajo Final Integrador, sino que deberá realizarlo nuevamente.

Una vez aprobada la memoria, tendrá lugar el Examen Final Integrador, el cual será calificante y consistirá en la defensa del Trabajo Final Integrador. Esta actividad es la última de la carrera, otorga el grado de Especialista, y no se podrá acceder a la misma sin haber cumplimentado previamente los demás requisitos previstos en el reglamento de la carrera.



## 2.- PRESENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN:

La Planificación del Trabajo Final deberá ajustarse a las siguientes pautas:

### 2.1. Contenido

Independientemente de la modalidad de trabajo elegido, el contenido de la Planificación del trabajo final deberá comprender:

#### I- Carátula:

Título

Datos del alumno (nombre, apellido, título).

Datos del tutor (nombre, apellido, título).

Lugar de trabajo.

#### II- Introducción:

Deberá proporcionar los antecedentes estrictamente necesarios para permitir la comprensión y evaluación de la importancia y necesidad del tema abordado.

Por ello debe incluir:

1. Revisión bibliográfica: debe mostrar en forma concisa y objetiva la información reciente sobre el tema. Deberán evitarse las generalidades y revisiones extensas, enfocando el desarrollo a los aspectos esenciales de la temática y de incidencia directa sobre el trabajo a realizar.
2. Breve reseña del problema que se abordará.

#### III- Objetivos:

#### IV- Metodología

Debe situar espacial y temporalmente el estudio que se va a realizar. Brevemente deberá indicar: cuándo (tiempo de desarrollo), dónde (lugar), con qué (materiales), cómo (métodos). Se debe especificar claramente qué tipo de trabajo final realizará entre las opciones posibles (Ver **Consideraciones generales**), y explicar qué metodologías utilizará para su desarrollo.

#### V- Resultados esperados

Muy brevemente deben ser señalados aquellos alcances que puedan resultar de cierta relevancia, en el caso de que fuera pertinente por el tipo de trabajo. Asimismo se puede explicitar el interés del trabajo y sus posibles aplicaciones.

#### VI- Bibliografía

Deben enumerarse alfabéticamente todas aquellas referencias citadas en el texto.

#### VII- Cronograma de ejecución: Máximo 12 meses.

#### VIII- Compromiso del tutor y *currículo vitae*

El tutor se comprometerá a brindar asesoramiento científico y técnico al alumno para la ejecución de la propuesta.

#### IX- Acuerdo del responsable de la institución donde se llevará a cabo el Trabajo Final Integrador.

Los contenidos señalados no deberán exceder las veinte (20) páginas.

### 3. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA

- PORTADA

Nombre de la Facultad y Universidad

Carrera de Especialización en Administración en Salud con orientación en Auditoría Bioquímica Integral

Título del trabajo, en mayúsculas.

Autor, en minúscula

Tutor, en minúscula

Lugar y fecha.

- ÍNDICE.

- RESUMEN

- CUERPO DEL TEXTO: Introducción, Objetivos, Metodología, Resultados (si fuera pertinente), Discusión, Conclusiones, Anexos (si fuera necesario), etc. Esta enumeración de títulos es sólo una guía, siendo posible organizar el trabajo de diversas formas de acuerdo a la naturaleza del mismo. La organización del texto debe establecer claramente los objetivos del trabajo y demostrar un sólido manejo de los conocimientos adquiridos durante el cursado de la EGCyABC y la consulta a la bibliografía específica.

- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Se ordenan, en orden alfabético, todos los documentos citados en el trabajo, citando sólo aquellos que han sido publicados. Las referencias bibliográficas deberán contener los siguientes elementos:

En el desarrollo del texto de la memoria, como así también en la presentación de Tablas y Figuras que no sean de autoría del candidato a especialista, todas las referencias se efectuarán según los siguientes criterios:

- a) Mencionar entre paréntesis los apellidos de los autores y año de publicación. Ejemplo: (López y García, 1993)
- b) En caso de más de dos autores, a continuación del primer autor agregar "y col." . Ejemplo: (López y col., 1993).
- c) En caso de más de una publicación de un autor en un año, diferenciar las diferencias agregando letras minúsculas a continuación del año. Ejemplo: (López y col., 1993a).

Las referencias bibliográficas deberán listarse al final del Trabajo de acuerdo al orden alfabético del apellido del primer autor y seguirán el siguiente ordenamiento:

#### Trabajos publicados

1.- Apellido e iniciales de los nombres de todos los autores, separados por punto y coma.

- 2.- Año de publicación (entre paréntesis).
- 3.- Título de la publicación en idioma original.
- 4.- Nombre abreviado de la Revista.
- 5.- Volúmen de la publicación.
- 6.- Página inicial y final.

**Ejemplo:** Donfman, L.E.; Walker, W. E.C. y Brown, F. (1963). Serum Latic – Dehidrogenase Activity: An Analytical Assesment of Current Assays – Clin.Chem. 9:91 – 399.

#### Libros o Capítulos de Libros

- 1.- Apellido e iniciales de los nombres de todos los autores.
- 2.- Año de publicación (entre paréntesis).
- 3.- Título de la edición.
- 4.- Título del Capítulo.
- 5.- Editores (entre paréntesis).
- 6.- Editorial.
- 7.- Lugar de edición.
- 8.- Páginas correspondientes al Capítulo citado.

#### Materiales obtenidos a través de Internet

- 1.- Apellido e iniciales de los nombres de todos los autores, separados por punto y coma.
- 2.- Año de publicación (entre paréntesis).
- 3.- Título de la publicación en idioma original.
- 4.- Nombre abreviado de la Revista.
- 5.- Dirección (con camino completo).

**Ejemplo:** Houselztein, D y Tajbaksh, S. (1998). Increased in situ hybridization sensitivity using non-radioactive probes after staining for  $\beta$ -galactosidase activity. Technical Tips On Line. [Http://tto.biomednet.com/cgi-bin/tto/pr/ps-art.cgi?](http://tto.biomednet.com/cgi-bin/tto/pr/ps-art.cgi?)